

	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-GJ-27
		<b>Versión:</b> 01
		Página 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 202300035**

<b>CONTRATO No:</b>	202300035
<b>CONTRATISTA:</b>	CORPORACIÓN BALBOA
<b>OBJETO:</b>	Prestación de servicio integral de limpieza, aseo y de cafetería para los funcionarios y visitantes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU.
<b>VALOR INICIAL:</b>	SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$71.751.768) IVA INCLUIDO
<b>PLAZO INICIAL</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2023
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.3:</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 31 de marzo de 2024.

La presente constituye cláusula adicional No. 3 al contrato No. 202300035, para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a) El 08 de febrero de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y CORPORACIÓN BALBOA suscribieron el contrato No. 202300035, cuyo objeto es “Prestación de servicio integral de limpieza, aseo y de cafetería para los funcionarios y visitantes de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU”, por valor de SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$\$71.751.768) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.
- b) El 13 de febrero de 2023, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- c) El 28 de diciembre de 2023, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202300035, para ampliar hasta el 31 de enero de 2024.
- d) El 10 de enero de 2024, fueron aprobadas las pólizas a la cláusula adicional 1 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica ESU.
- e) El 31 de enero de 2024, se suscribió la cláusula adicional No. 2 al contrato No. 202300035, para ampliar hasta el 29 de febrero de 2024.
- f) El 05 de febrero de 2024, fueron aprobadas las pólizas a la cláusula adicional 2 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica ESU.
- g) Ejecución presupuestal:

Teniendo en cuenta el número de servidores y colaboradores que prestaban sus servicios a la entidad, se contempló inicialmente un número de 3 personas para la ejecución del contrato. Como se puede evidenciar en la imagen, la propuesta presentada por el contratista corresponde a un número de 3 personas para prestar el servicio y cuyo valor fue estimado en \$6.522.888, mensuales.



ANEXO No. 2 - FORMULARIO DE PRECIOS Y CANTIDADES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Operario destinado al servicio integral de aseo, servicio de bebidas y labores de servicios generales asociados a la limpieza.	3	\$ 1.943.071	\$ 5.829.212
<b>SUB- TOTAL: \$</b>				<b>\$ 5.829.212</b>
<b>IVA 19 %:</b>				<b>\$ 110.755</b>
<b>VALOR AIU 10%:</b>				<b>\$ 582.921</b>
<b>TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS:</b>				<b>\$ 6.522.888</b>

Sin embargo, para la ejecución del contrato se determinó que con dos personas era posible prestar un buen servicio y de manera efectiva, logrando así, optimizar los recursos y permitir disminuir el costo mensual, cumpliendo con el objeto contratado.

La relación de pagos del contrato es la siguiente:

MESES DE PAGO	VALOR
31-mar-23	\$ 3.862.890
24-abr-23	\$ 4.326.211
23-may-23	\$ 4.326.212
28-jun-23	\$ 4.326.212
26-jul-23	\$ 4.326.212
28-ago-23	\$ 4.326.212
19-sep-23	\$ 4.326.212
10-oct-23	\$ 4.326.212
17-nov-23	\$ 4.326.212
26-dic-23	\$ 4.326.212
27-dic-23	\$ 4.217.813
8-feb-24	\$ 4.851.887
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 51.868.497</b>

Información presupuestal:

CLAUSULA	VALOR	EJECUCIÓN	DISPONIBLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
202300035	\$71.751.768	51.868.497	\$ 19,883,271	08/02/2023	31/12/2023
202300035-1	N/A	N/A	N/A	01/01/2024	31/01/2024
202300035-2	N/A	N/A	N/A	01/02/2024	29/02/2024

Derivado de lo anterior, es que la Entidad cuenta con los recursos necesarios para suscribir la ampliación del contrato.

- h) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20240001068, presentó justificación y la recomendación que se anexa a la presente cláusula adicional para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2023, esto debido a que es una obligación de la Empresa para la

Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, garantizar que los espacios de la Entidad se encuentren en condiciones adecuadas de salubridad e higiene para el correcto cumplimiento de las actividades laborales de sus funcionarios, colaboradores y visitantes, por lo que, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de marzo de 2024.

Como se precisa en la ejecución presupuestal el contrato cuenta con el recurso para la prestación del servicio.

Como se precisa en la ejecución presupuestal el contrato cuenta con el recurso para la prestación del servicio.

- i) La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 de febrero de 2024, lo cual quedó plasmado en el Acta número 16 del Comité.
- j) El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

**Por lo anterior:**

**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024.

**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 29 de febrero de 2024.

**ESU**

  
**ALEJANDRO DANGOND**  
Secretario General

**EL CONTRATISTA**

  
**BERNARD PHILL BUSTAMANTE CARDONA**  
Gerente